

# MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

# ACTA 09 SECRETARIA MUNICIPAL CIUDAD QUESADA

ACTA NÚMERO NUEVE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

#### CAPITULO I. ASISTENCIA. --

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Adolfo Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidente), Evaristo Arce Hernández, Dita Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas. -

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kennetheh González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Eladio Soto Rojas, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas, Javier Campos Campos. --

**SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras.

# MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA)

Manrique Cháves Quesada, Juan Carlos Brenes Esquivel, Leticia Campos Guzmán, Alejandro Rodríguez Navarro, Natalia Segura Rojas. --

# MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

Nelson Ugalde Rojas (comisión), María Abigail Barquero Blanco (comisión), Magally Herrera Cuadra (comisión). –

**Nota:** Al ser las 15:30 horas la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, pasa a ocupar la curul del Regidor Fernando Porras Vargas, representante del Partido Liberación Nacional, por encontrarse dicha curul desocupada. -

**Nota:** Se inicia la sesión al ser las 15:30 horas contándose con ocho regidores propietarios. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.2 Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

#### CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

#### ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- 1. Comprobación del Quórum. -
- 2. Oración.
- Lectura del orden del día aprobado mediante el Artículo Nº 13, del Acta Nº 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 15 de enero del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, atención al señor Edwin Estrada Hernández, Vice Ministro de Telecomunicaciones (MICITT).

# **ASUNTOS A TRATAR:**

- Temas relacionados con infraestructura en el marco del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones.
- Exponer las oportunidades de mejora en el Reglamento de Infraestructura de la Municipalidad de San Carlos. –

**Nota:** Al ser las 15:33 horas la Regidora Gina Vargas Araya, se reincorpora en la sesión pasando a ocupar su respectiva curul. -

#### CAPITULO III. ORACION. -

#### ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora María Luisa Arce Murillo, dirige la oración. –

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, somete a consideración una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para atención a la Asesora Legal del Concejo Alejandra Bustamante Segura con la finalidad de atender demanda y medida cautelaría contra el acuerdo del Concejo Municipal en el que se revocaba la patente al restaurante Los Comalitos, como último punto del orden del día.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. Votación unánime. -

**Nota:** Al ser las 15:38 horas el Regidor Fernando Porras Vargas, se reincorpora en la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul. -

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL SEÑOR EDWIN ESTRADA HERNÁNDEZ, VICE MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES (MICITT). -

# ARTÍCULO No. 03. <u>Atención al señor Edwin Estrada Hernández, Vice Ministro de Telecomunicaciones (MICITT).</u> -

Se recibe a los señores Edwin Estrada Hernández, Vice Ministro de Telecomunicaciones (MICITT) y el Ingeniero Lidier Moya, Gerente de Redes del Ministerio de Telecomunicaciones (MICITT), quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

#### **CONECTIVIDAD**

Jueves 08 de febrero de 2018

Sesión Extraordinaria

# Buenas prácticas Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones

#### **Alcance**

- El sector telecomunicaciones
- Estadísticas Costa Rica.
- Mejores prácticas despliegue de infraestructura.
- Municipalidad de San Carlos.
- Preguntas / respuestas.





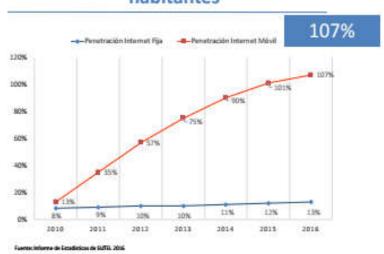


170 líneas por cada 100 habitantes

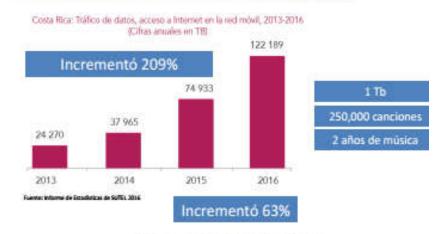
Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.4

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

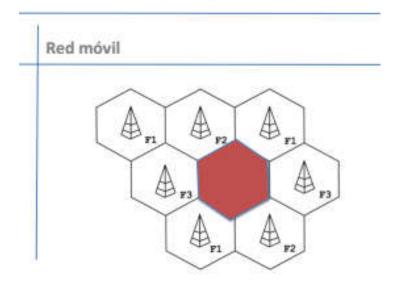
# Penetración de Internet por cada 100 habitantes



# Tráfico de datos - Acceso a Internet



# **Funcionamiento**



# Funcionamiento Ubicación apropiada

- Menor índice de interrupción de llamadas
- Mejor velocidad de Internet
- Mayor duración de las baterías

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

• Menor contaminación ambiental (menos energía en móviles y antenas)



# Mejores prácticas Área Mínima del Lote o Predio

- Es importante permitir el desarrollo de infraestructura que pueda albergar más de un operador de redes de telecomunicaciones
- Con el fin de procurar el uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones por parte de al menos tres (3) operadores se recomiendan unas dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalentes al treinta por ciento (30%) de la altura de la torre (medidas desde el centro de la base de la torre hasta el final de la torre, sin incluir el pararrayo)

Torre de 30 metros de altura - dimensión mínima de 9 metros de frente por 9 metros de fondo. Torre de 40 metros de altura - dimensión mínima de 12 metros de frente por 12 metros de fondo. Torre de 60 metros de altura - dimensión mínima de 18 metros de frente por 18 metros de fondo.

# Franja de Amortiguamiento

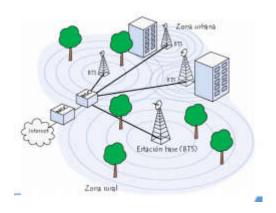
- Se recomienda mantener una franja de amortiguamiento mínima alrededor de una Obra Constructiva del diez por ciento (10%) de la altura de la torre de telecomunicaciones, medida desde el centro de la base de la misma.
- La torre de telecomunicaciones no debería colocarse adyacente a la colindancia del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las construcciones aledañas. Además, para facilitar el tránsito del personal que realizará la conservación y mantenimiento de la Obra.

#### Ubicación de la Torre Dentro Del Predio

La ubicación de la torre dentro del lote debe realizarse en función de criterios técnicos que permitan brindar la mayor cobertura a la ciudadanía, y es responsabilidad del operador de redes definirla de acuerdo con su diseño de red. La topología del terreno, los obstáculos presentes, y otros factores provocan que el lugar no pueda ser definido arbitrariamente, por lo tanto, se recomienda no establecer en los reglamentos municipales una ubicación específica dentro del lote (el centro, por ejemplo).

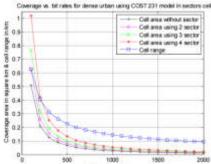
Jueves 08 de febrero de 2018

Sesión Extraordinaria

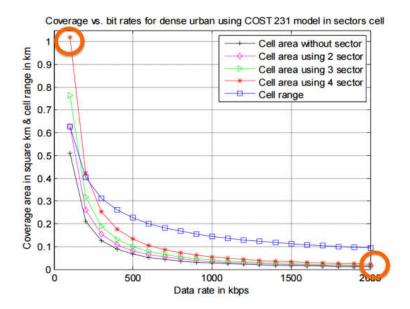


#### **Distancia Mínima Entre Torres**

La distancia entre torres de telecomunicaciones depende de parámetros técnicos tales como la topografía del terreno, frecuencia de operación, interferencia entre señales, densidad de usuarios, entre otros. Por tanto, la distancia debe ser aquella que garantice el cumplimiento de los parámetros de cobertura, accesibilidad y calidad del servicio por parte de la ciudadanía. De acuerdo con lo anterior, se recomienda no establecer en los reglamentos municipales, una distancia mínima específica y rígida entre torres.



Fuente: Asian Journal of Applied Science and Engineering, Volume 1, No 2 (2012)



Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.7

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria









**Emisiones Electromagnéticas-Radiaciones No Ionizantes** 

Regulado según Decreto 36324-S, denominado "Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia hasta 300 GHz" publicado en el Diario oficial La Gaceta N°25, del 04 de febrero de 2011.



# Infraestructura de Telecomunicaciones Jurisprudencia

Sala constitucional resolvió en su voto N° 15763-2011 de las 9:46 hrs. del 16 de noviembre de 2011

"...el Estado costarricense se comprometió, a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida y normalizada en materia de telecomunicaciones. Consecuentemente, las municipalidades del país no pueden establecer regulaciones y requisitos asimétricos que impidan una infraestructura normalizada y uniforme" (1).



Fuente: (1) http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/comunicados/COMUNICADOS%202011/SC-CP-29-11.pdf

# Municipalidad de San Carlos

Este Reglamento tiene como objeto establecer los requisitos y procedimientos para optar por certificados de uso del suelo, permisos de construcción y licencias comerciales en telecomunicaciones en la jurisdicción cantonal, en resguardo del espacio urbano-ambiental.

Obra constructiva: torre y su obra civil relacionada, que sirven para satisfacer los requerimientos de instalación de antenas y equipos utilizados para la transmisión inalámbrica y alámbrica en los servicios de telecomunicaciones, ubicados dentro de un predio.

Artículo 11.-Los predios donde se pretendan ubicar e instalar las Obras Constructivas tendrán unas dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalente al **20% de la altura de la torre** medida desde el centro de la base de la torre hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo (ej.,Torre de 30 metros de altura dimensión mínima de 6 metros de frente por 6 metros de fondo, Torre de 45 metros de altura dimensión mínima de 9 metros de frente por 9 metros de fondo, Torre de 60 metros de altura dimensión mínima de 12 metros de frente por 12 metros de fondo). Los accesos se regularán conforme a las disposiciones que establecerá la Municipalidad."

"Artículo 17.- Para garantizar la responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros, incluyendo a la propia municipalidad, será necesario que el propietario de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.8 Jueves 08 de febrero de 2018

Sesión Extraordinaria

la Obra Constructiva, suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, por un monto mínimo equivalente a trescientas (300) veces el salario mínimo mensual de un trabajador no calificado genérico establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. Esta garantía cubrirá la totalidad de las obras que se desarrollen en la jurisdicción cantonal, deberá ajustarse, mantenerse vigente mientras existan obras constructivas en el cantón y responderá por daños parciales o totales causados a la Municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas, requisito sin el cual no se otorgará Licencia de Construcción.

"Artículo 20.- una declaración jurada otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que no existe una torre de telecomunicaciones donde el operador pueda compartir algún emplazamiento que le permita dar cumplimiento efectivo a las obligaciones dispuestas en el artículo 74 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, Decreto N° 34765-MINAET y se garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo segundo de la citada Ley.

"Artículo 20.- una declaración jurada otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que no existe una torre de telecomunicaciones donde el operador pueda compartir algún emplazamiento que le permita dar cumplimiento efectivo a las obligaciones dispuestas en el artículo 74 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, Decreto N° 34765-MINAET y se garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo segundo de la citada Ley.

"Artículo 21 (...) 2. que exista una Licencia de Construcción previamente otorgada para una torre ubicada a una distancia que permita el uso compartido o coubicación, conforme al plan de cobertura y calidad que requieren los operadores, y se encuentre dentro del plazo a que se refiere el artículo 22 de este Reglamento.

Artículo 23.-En caso de ampliación o modificación de las Obras Constructivas se deberá cumplir nuevamente con los trámites de Licencia de Construcción señalados en este reglamento.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, consulta ¿qué ha fallado para que Costa Rica tenga el internet más bajo del Mundo?, indica que respecto a lo dicho sobre las torres de 30 metros y otras menos a esto, pregunta si ¿pueden utilizar las torres de obras compañías como Claro y el ICE, o tendrían que llegar a un convenio, o bien directamente con la Municipalidad? Y ¿qué relación tienen con Coopelesca y Cabletica quienes brindan los servicios al cantón, así como el uso de su infraestructura? así mismo, ¿qué se necesita para tener una banda más ancha y que cubra el cantón ya sea por las torres u otras formas?

La Regidora Rosarios Saborío Cruz, comentan que han tenido un caso específico de unas señoras que se han quejado por la torre, a raíz de esto han visto que en algunos lugares hay torres que parecen que salen de los patios de las casas, porque consulta ¿Qué reglamentación rigen en esto?, ya que no se imagina como ingresan los materiales a estos sitios por el espacio.

La Regidora Dita Watson Porta, pregunta ¿qué acciones específicas está haciendo la institución para que no sea tan mala calidad?, comenta que San Carlos tiene muchas desventajas de San José ya que es una brecha muy grande por lo que consulta ¿cómo apoyar a esas empresas para que la brecha digital sea menor?

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.9

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

El Regidor Ramón Carranza Cascante, indica que le preocupa el tema de las torres y le parece bien que propongan la reforma al reglamento porque ha sido uno de los enfrentamientos más fuertes que han tenido dentro del cantón, opinando que las empresas hacen lo que quieran porque la ley los protege y cuando hablan de ampliar a treinta menos saben que se puede por medio de reglamento lo que le agrada que se reforme; expresa que existen problemas de señal en la zona rural, desconoce si les compete pero en el tema de internet denuncia que se siente robado porque las empresas no dan lo que ofrecen creyendo que el MICITT como fiscalizadores debe intervenir, ya que los están estafando las empresas trasnacionales y el ICE amparados por las autoridades gubernamentales que son las que les corresponde vigilar por un buen servicio, ya que todas las empresas de internet les venden un servicios, que no brindan el que verdaderamente cobran, expresa que no le alegra que haya dos celulares por cada persona ya que quiere decir que son un país consumista, por lo que no saben que van hacer con las empresas trasnacionales que venden servicios que no está cumpliendo, sin embargo, le parece bien que la reforma del reglamento le competa a la Municipalidad, solicitando se realice cuanto antes para que no se instalen donde quieran y que lleguen acuerdo para hacerlo de forma conjunta; espera que el Ministerio lleve el mensaje a la instituciones que les compete para que conozcan que se sienten estafados.

La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, manifiesta que existen unos riesgos de salud por las radiaciones provenientes de estas infraestructuras, por lo que consulta ¿si tienen algún dato al respecto?, respecto a las distancias, pregunta si ¿cabe establecer o construir una torre en las colindancias de una escuela? que tanto podría perjudicar a los niños, ya que en algún momento se vio como legal y no se puedo hacer nada al respecto para que una de esas torres no se ubicará en el lugar que está actualmente, sugiere también prever accidentes ya que no es la primera ni la última torre que se ha caído y podría provocar una catástrofe, consultando ¿si han tomado en cuenta la distancias para construir una torre y evitar peligros no solamente por radiaciones sino por más peligros eminentes?

La Regidora Mirna Villalobos Jiménez, desea conocer el daño del uso de manera prolongada de los teléfonos móviles, el daño que se provoca sobre todo a los más vulnerables a los niños y jóvenes, como Ministerio de la Ciencia, la Tecnología y Telecomunicaciones, ¿qué tácticas publicitarias podrían estar implementando para ofrecer la ciudadanía esa información y comunicación hacia la salud del costarricense?, por ultimo realiza la observación del ciudadano que protestaba por la colación de una torre.

El Regidor Allan Solís Sauma, señala que le interesa la importancia que representa un desarrollo correcto de la infraestructura pensando en el desarrollo integral del cantón y el uso que se pueda hacer de la tecnología para solucionar algunos problemas con el uso correcto, con base al índice de ciudades inteligentes esto para mejoras de otros cantones; así mismo, sobre la revisión realizada a la reglamentación que posee la Municipalidad y algunos aportes, ¿de qué manera se da esa retroalimentación del trabajo que hicieron hacia la Municipalidad para que se hagan las modificaciones y las mejoras hacia ese reglamento en aras de que se lleven a cabo para mejorar en ese aspecto?, expresa que deben tener en cuenta que las torres deben ser parte de este proceso al igual que los postes, cableado, subterráneo, fibra óptica o cualquier otro tipo de tecnología que desarrollen obras de infraestructura importante, ya que precisamente hay una conferencia de prensa con lo que va hacer el desarrollo de un posible aeropuerto por el lado de Altamira, que va a significar una estructura importantísima donde las predicciones de este

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.10

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

tema tecnológico son esenciales tanto como la altura de las torres y las líneas de comunicación que será un desarrollo alrededor de este aeropuerto y todas estas predicciones deben estar cuando se desarrollen esas obra, por lo que ¿hasta qué punto tiene el MICITT este tipo de cosas para una planificación de infraestructura? y ¿qué posibilidades tiene de esfuerzos conjuntos de la Municipalidad y el MICITT para desarrollar proyectos en la mejora del cantón y mayor conectividad?

**Nota:** Al ser las 16:22 horas la Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, se retira de la sesión por encontrarse nombrada en comisión para asistir a conferencia de prensa a partir de las 4:00 p.m. en el salón parroquia sobre el aeropuerto regional. -

El señor Edwin Estrada Hernández, Vice Ministro de Telecomunicaciones (MICITT), señala que sobre el tema de la velocidad, ¿Qué acciones hay que hacer para tener una velocidad más rápida y que ha fallado?, siendo que mejor señala cuales son los retos, porque como país han venido empezando desde cero, el desarrollo e infraestructura en un país con una topografía abrupta es todo un reto. también desde el punto de vista económico y tecnológico para eso, considerando que lo debe hacerse es tomar decisiones para que se pueda desarrollar la banda lo antes posible, lo cual explicará el Ingeniero desde el punto de vista técnico que se requiere para tener más internet, desde la acción de venir a visitar las Municipalidades, para que todos puedan recibir buenos servicios, indicando que puede pasar un informe con las múltiples acciones que la Comisión de Infraestructura ha realizado con el MOPT, ejemplando la zona norte, considerando que es de los proyectos de FONATEL donde los operadores públicos y privados han enfrentado grandes retos; en la mayoría de los casos muchas personas lo que poseen es un derecho de posesión sobre una propiedad, entonces SETENA interpretaba que no podían pedir un permiso para infraestructura porque el reglamento señala que solo el dueño de la propiedad puede, siendo uno de los elementos del porque los operados que obtuvieron estos proyectos mediante una licitación púbica, no podían desarrollarlo, por lo que se dieron a la tarea de coordinar con la Comisión para que el MINAE lo reformara, y se reformo, hace aproximadamente dos meses salió publicado en la gaceta, otro tema que tiene es el Reglamento de Áreas Silvestres Protegidas del MINAE, el cual también están reformando para que se permita llevar acceso a los parques nacionales, lo que están haciendo con el MOPT también es muy importante porque el diseño de todas las carreteras se tiene que tomar en cuenta para no poner postes sino ductos dentro de las carreteras para pasar la fibra óptica. Comenta que sobre la consulta de si pueden utilizar torres de los diferentes operadores en conjunto, depende porque cada operador tiene una frecuencia diferente asignada, dependerá del diseño de la red, y el diseño de la red responde a criterios eminentemente técnicos; además de las situaciones de competencia que ha surgido entre los operadores y los diferentes retos que tiene la Superintendencia de Telecomunicaciones como órgano regulador para solventar los conflictos entre los operadores a la hora de ponerse o no de acuerdo en el tema de compartir infraestructura, la ley permite que se comparta siempre que técnicamente se pueda. Hace hincapié en que la Superintendencia de Telecomunicaciones en quien tiene el poder sobre los operadores, puede dar sanciones, resolver; el papel del Poder Ejecutivo es de emisión de política pública y facilitar la articulación de acciones para crear un entorno por el cual se puedan prestar los servicios. Referente al tema de Coopelesca y cabletica tiene una excelente relación con todas las empresas, pero el único que puede obligar es la Superintendencia de Teleco municiones a que comparta infraestructura en los casos que técnicamente sea posible. Explica que la Municipalidad también es competente para establecer un reglamento y los criterios para instalar torres e infraestructura, aclarando que deben tomar en cuenta que a la hora de desarrollar un reglamento las decisiones que tome el Concejo deben ser de acuerdo con la ciencia y la técnica, con cuestiones razonables y proporcionales. Resalta la importancia de la labor que

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.11

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

están haciendo acá, porque las recomendaciones que hacen son con base en criterios de ciencia y técnica, criterios que ya han emitido los diferentes tribunales de justicia. Con el tema de salud se debe hacer la diferencia, ya existe un reglamento del Ministerio de Salud donde establece las potencias máximas que pueden tener y las que son potencialmente dañinas para las personas o no; referente a la consulta de si existe la posibilidad que las torres se caigan, efectivamente en razón de que es una construcción, por lo que la Municipalidad tiene que velar para que se construya en las condiciones óptimas. Señala que el Concepto de Ciudades Inteligentes es transversal, hace que todas las instituciones del país sean responsables desde sus competencias y si el Concejo quiere ayudar lo puede hacer valorando las recomendaciones que les están dando para hacer o no la modificación al reglamento, así como los convenios que se puedan hacer para lograr un beneficio para las comunidades.

Ingeniero Lidier Moya, Gerente de Redes del Ministerio de Telecomunicaciones (MICITT), señala que, para mejorar la banda ancha, se pueden hacer diversas acciones, pero una de las más importantes es el desarrollo de infraestructura, hay que permitir que se desarrollen de lo contrario el operador no puede llegar, resaltando que las empresas incluida el ICE buscaban hacer inversiones pero el Estado tiene una serie de trabas, que no permiten construir infraestructura, por ello en la práctica el desarrollo de infraestructura y agilizarla es lo más importante, siendo un tema de visión; referente al tema técnico, el internet móvil funciona a través de una tecnología, hay antenas donde se conectan, siendo improbable que alguien conozca cuántos teléfonos están conectados a esa antena, cuando se revisa el contrato de lo que firma con el operador es una velocidad máxima lo que le está dando el operador, eso en condiciones óptimas, aclarando que es imposible medir como se va mover la población de un punto a otro; en el caso de telefonía fija, es diferente puedo tener 20 megas en casa y el operador las garantiza a un precio, todo está en el Reglamento, es lo que vende el operador, y es lo que SUTEL regula, siendo una serie de temas técnicos que están regulados; existen casos de desarrollo e infraestructura donde las operadoras por rentabilidad no pueden llegar a ciertos lugares, para eso el Estado tiene un fondo Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, San Carlos es beneficiario de ese fondo, porque hay zonas que se financian con el programa. En el tema de la salud se les puede compartir un brochurs que se elaboró con el Ministerio de Salud, donde informa la utilización de los manos libres si habla más de quince minutos por teléfono, entre otros. En cuanto a la consulta si una torre puede estar cerca de una escuela, en términos de construcción de estructura y términos de buenas prácticas, si lo que está cerca es una escuela, iglesia no hace una diferencia, lo que si hace una diferencia es que tiene que respetarse una colindancia del límite de la escuela, un 10% de la altura de la torre y del tamaño del lote un 30% de la altura; expresa que la Municipalidad tiene un papel importante en la fiscalización de la infraestructura pero no puede entorpecer el desarrollo.

La Regidora Rosarios Saborío Cruz, desea se le conteste sobre las enfermedades dadas por la radiación ya que fue lo mencionado por la Regidora Eraida Alfaro, quien sufría el problema de tener una torre a la par de la escuela donde laboraba y también respecto a la pregunta de las torres que parecían salir de los patios de las casas ya que no sabe cómo entro ese material.

La Regidora Dita Watson Porta, consulta nuevamente ¿qué acciones hacer por parte del Ministerio para que en la zona rural se disminuya la brecha digital como en las zonas urbanas? Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.12 Jueves 08 de febrero de 2018

Sesión Extraordinaria

El Regidor Evaristo Arce Hernández, comenta que en las zonas rurales y el cordón fronterizo no hay cobertura por lo que las empresas no invierten porque no es rentable, consultando ¿hasta dónde puede el Ministerio exigirles a empresas como Claro, que construyan torres?, para que los ciudadanos de las fronteras tengan las mismas condiciones que tienen los vecinos de la meseta central o el casco urbano de San Carlos.

El Regidor Ramón Carranza Cascante, manifiesta que el estado son todos, sin embargo, existen instituciones como el MICITT y la Municipalidad que se deben encargar como corresponde, como el caso del reglamento siendo atinadas las sugerencias realizadas, no obstante, le enoja ya que cuando va al ICE, este le vende un mega y no se lo dan le están robando ya que está pagando por ello, sin embargo, tendrán que revisar reglamentos cuanto antes, porque no es un buen servicio, solicitando al Viceministro que actué y si no le corresponde que lleve el mensaje.

El señor Edwin Estrada Hernández, Vice Ministro de Telecomunicaciones (MICITT), expresa que cuesta articular para que se hagan las cosas que deben hacerse, gustándole enviar todo el expediente para que conozcan todo el trabajo y reuniones que han llevado a cabo con diferentes organizaciones, cuando habla del Estado, se refiere a todas las instituciones públicas, que son los responsables de identificar los retos en las instituciones. Referente a las acciones que pueden hacer para mejorar el comercio, puede referirse desde las competencias del sector de telecomunicaciones, está desarrollando el concepto de ciudades inteligentes, significando que las tecnologías de la información y telecomunicaciones es transversal a todos los sectores del país, ya tienen el internet para todo y cada día se pueden hacer más cosas, por lo tanto, en el caso de nosotros debemos hacer un mayor esfuerzo para hacer articulaciones con todas las instituciones que les puedan ayudar, en el caso de la Municipalidad revisar los reglamentos, porque para el comercio es importante tener un buen acceso a internet, así como fomentar a las personas en el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida, retomando el tema de la salud, la diferencia entre las emisiones ionizantes y las no ionizantes, las peligrosas son las ionizantes que emiten los elementos como los rayos equis, la radiación del uranio y la energía atómica que si producen cáncer u otro tipo de enfermedad; en el caso de estas son no ionizantes, el Ministerio de Salud tiene el reglamento donde establece el máximo de potencia; recordando que entre más cerca estén de una torre menos frecuencia se utiliza.

El Ingeniero Lidier Moya, Gerente de Redes del Ministerio de Telecomunicaciones (MICITT), expresa que cuentan con una experta del Ministerio de Salud que los acompaña a diferentes comunidades y explica con mayor detalle, concluye recalcando las competencias municipales en materia de fiscalización, agradeciendo al Concejo Municipal por el recibiendo dado.

CAPITULO V. ATENCIÓN A LA DEMANDA Y MEDIDA CAUTELARÍA CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL QUE SE REVOCABA LA PATENTE AL RESTAURANTE LOS COMALITOS. -

# ARTÍCULO No. 04. <u>Atención a la demanda y medida cautelaría contra el acuerdo del Concejo Municipal en el que se revocaba la patente al restaurante Los Comalitos. -</u>

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, explica que ante la Alcaldía se notificó una demanda y una solicitud de medida cautelar que presento el señor Armando Moya, propietario de la patente del

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.13

Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

restaurante Los Comalitos, quien presento ante el Tribunal Contencioso contra el acuerdo que tomo el Concejo Municipal de revocar la licencia, en diciembre del año anterior, aclara que el Tribunal Contencioso está otorgando tres días para dar respuesta a la medida cautelar y ocho días para que el Concejo Municipal indique si va a modificar, mantenerse, anular o si va a revocar ese acuerdo que tomo y treinta días para dar contestación a la demanda, entonces, lo requerido es que el Concejo Municipal tome el acuerdo de dar como recibida la demanda y que se le traslade a fin de dar respuesta a la medida cautelar porque esos tres días vencen el lunes iniciando desde este jueves, viernes y lunes, siendo que el lunes debe contestarse la medida, ocho días para que el Concejo indique si mantiene o no la posición en cuanto al acuerdo y treinta para la demanda, por ello, que se le traslade para presentar una recomendación, explicando que en el caso de la medida cautelar tendrían que dar respuesta a la medida, porque ya no da tiempo que se vea en sesión, en cuanto a la respuesta de la medida de los ochos días si da tiempo para el jueves y la recomendación para la demanda además de los treinta días para contestar, solicitando se le traslade para dar respuesta a esto.

La Regidora Gina Vargas Araya, indica que debido a que no se va a presentar lo que la Asesora Lega va a contestar por el Concejo, solicita se les envié por correo electrónico para estar al tanto de la contestación a esa denuncia.

La Regidora Dita Watson Porta, manifiesta que no le queda muy claro ya que lo leído sobre este caso de Los Comalitos era para cerrarlo por las situaciones presentadas, consulta ¿si pueden mantener la posición que habían tomado respecto a este tema en el acuerdo?

El Regidor Ramón Carranza Cascante, retira su solicitud de la palabra. -

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, señala que es importante que tomen en cuenta que esos tres días son para la medida, no para la demanda, aclara que lo solicitado por el señor mediante la medida es que en tanto se resuelva la solicitud que hace de apelar el acuerdo que tomo el Concejo, la patente se mantenga vigente, esclarece que es una medida momentánea, la Medida Cautelar es mientras se resuelve el asunto, siendo lo razonable que el Concejo Mantenga ese acuerdo con la fundamentación con base en la cual tomo la resolución de revocar el acuerdo, indica que la medida se les puede enviar lo que es ya el razonamiento de la demanda se podría incluir el próximo jueves en sesión extraordinaria mediante modificación del orden del día, en donde la pueden conocer y ya la votarían, siendo el problema la medida que iría en el sentido de que se rechace la solicitud porque ya el Concejo tomo un acuerdo de revocar y ahí se fundamentaría y la contestación de la totalidad de la demanda son treinta días hábiles que vendría siendo para el mes de marzo, señala que si pudiese estar antes mejor, pero hay tiempo para que el Concejo lo conozca previo, siendo el único problema con los tiempos la Medida Cautelar, por lo que la recomendación que brindaría sería rechazar la medida porque ya el Concejo tomó una determinación con la fundamentación anterior.

#### **SE ACUERDA:**

Con base al oficio MSC-A.M-0233-2018 emitido por la Alcaldía Municipal dirigido a la Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, se hace de conocimiento al Concejo Municipal las siguientes resoluciones interpuestas por el señor Armando Santana de la Trinidad Moya Morera:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 09-2018 PAG.14 Jueves 08 de febrero de 2018 Sesión Extraordinaria

- Denuncia por medio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, carpeta 18-000178-1027-CA-3, a las quince horas y cinco minutos del once de enero de dos mil dieciocho. -
- Medida Cautelar Intrapocesal por medio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, carpeta 18-000178-1027-CA-3, a las quince horas y diecinueve minutos del once de enero de dos mil dieciocho. -

Por lo anterior, se determina, trasladar las mismas a la Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, a fin de que realice el estudio y análisis legal tanto de la Medida Cautelar como la Denuncia interpuesta, debiendo preparar y presentar a este Concejo dentro del plazo de ley los borradores de la respuesta correspondiente. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

AL SER LAS 17:07 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

Allan Adolfo Solís Sauma PRESIDENTE MUNICIPAL

Marilyn Vanessa Arce Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.

